Plan de Formación Cívica Ciudadana, diálogo y participación política Período 2025 – 2028

I.	Introducción	6
II	. Marco legal	8
III.	Misión, visión y principios	. 10
IV.	Problema público identificado	. 11
V	. Diseño metodológico para la elaboración del Plan	. 12
V	I. Marco estratégico	. 13
D	e ámbito Supranacional	. 13
	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas	. 13
	Carta Democrática de la Organización de Estados Americanos (OEA)	. 13
D	e ámbito Nacional	. 13
	Políticas de Estado del Acuerdo Nacional	. 13
	Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y su actualización, al 2050	. 13
	Visión Perú al 2050	. 14
	Política General de Gobierno	. 14
	Política Institucional del Jurado Nacional de Elecciones	. 14
	Plan Estratégico Institucional del Jurado Nacional de Elecciones 2022 -2027 amplia	
_		
O	tras consideraciones para la elaboración del plan	
	Informe final "Misión de observación electoral Perú 2020, Unión Europea:	
	Recomendación 2	
	Recomendación 4	
	Recomendación 14	
	Recomendación 20	
	Informe final "Misión de Expertos Electorales, República del Perú 2021", Unión Europ	
	Recomendación 8	
	Recomendación 10	
	Acta Final "Convención Internacional: Balance y Reformas a la legislación electoral pelecciones 2021", Programa De las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	post
	Mesa de trabajo (I): Medios de comunicación y campañas electorales	
	Informe Final "Misión de Observación Electoral, Elecciones Generales 11 de abril 2021, Elecciones Presidenciales – segunda vuelta, 6 de junio de 2021" Organización los Estados Americanos (OEA)	ı de
	Sobre violencia política por razón de género	. 17
	Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA para Elección Regionales y Municipales en Perú, 2022	
	Sobre justicia electoral	. 18

	Sobre acoso político	. 18
	Sobre formación y capacitación	. 18
	Sobre liderazgo indígena y afroperuano	. 18
VII	. Marco teórico y glosario de términos	. 19
V	VIII. Glosario de términos	. 19
	Asistencia técnica	. 20
	Capacitación	. 20
	Ciudadanía	. 20
	Ciudadanía Democrática	. 20
	Educación Cívica	. 20
	Educación Electoral	. 21
	Formación Ciudadana	. 21
	Participación Política	. 21
	Educación para la ciudadanía democrática	. 21
	Educación formal	. 22
	Educación no formal	. 22
	Educación informal	. 22
IX. Ele	Modelo Educativo de la Educación Cívica y ciudadana del Jurado Nacional cciones	
9	.1 Para qué enseñar	. 23
9	.2 Qué se va a enseñar	. 23
9	.3 Cómo se va a enseñar	. 24
9	.4 Quién va a enseñar	. 24
9	.5 Cómo se va a evaluar	. 24
	Listas de cotejo	. 24
	Pruebas de conocimientos o cuestionario.	. 24
	Pruebas de entrada y salida	. 25
9	.6 Con qué se va a enseñar	. 25
9	.7 A quién se va a enseñar	. 26
	9.7.1 Ciudadanos	. 26
	Personas con discapacidad	. 27
	Base legal:	.27
	Situación:	.27
	Participación política:	.27
	Personas adultas mayores	. 27
	Base legal:	.27

Situación:	28
Participación política:	28
Pueblos indígenas	28
Base legal	28
Situación:	29
Participación:	29
Pueblo afroperuano	30
Base legal	30
Situación	30
Participación política:	30
Jóvenes (18 a 29 años)	30
Base legal	30
Situación	31
Participación política	31
Escolares	31
Base legal	31
Situación	32
Mujeres	32
Base legal	32
Situación	33
Participación política	33
8.7.2 Organizaciones sociales	33
8.7.3 Organizaciones políticas	34
X. Objetivos del Plan	35
Objetivo 1. Informar	35
1.1 Bibliografía especializada	35
1.2 Plataformas virtuales	35
1.2.1 Voto informado	35
Alfabetización digital electoral	35
1.2.2 Igualdad Política	36
1.3 Eventos de difusión	36
Objetivo 2: Comunicar	36
2.1 Activaciones lúdicas y educativas	
2.2 Mesas de diálogo con organizaciones sociales	
2.3 Mecanismos para el diálogo y consenso de las organizaciones políticas	
Tribunal de Honor y Pacto Ético Electoral	

	Debates electorales	38
2	.4 Comunicación educativa	38
2	.5 Museo Electoral y de la Democracia	38
	La colección	39
	Exposiciones	39
	Actividades a realizar:	40
Obj	etivo 3: Formar	40
3	.1 Asistencia técnica a organizaciones políticas y sociales	40
3	.2 Programas educativos	41
	3.2.1 Programas de Educación Escolar	41
	3.2.2 Programa de igualdad política	41
Obj	etivo 4: Participar	41
4	.1 Programa de Participación Juvenil y Voluntariado	41
4	.2 Debates juveniles	42
XI.	Implementación del Plan	42
A)	Investigación	43
E	Estudios sobre democracia, valores cívicos y procesos electorales	43
	Publicaciones y Fondo Editorial	43
	Revista Derecho electoral, educación ciudadana y participación política	43
	Enfoque	43
	Secciones	44
B)	Evaluación	44
It	ndicadores de Producto	44
It	ndicadores de Resultado Intermedio	44
Iı	ndicadores de Resultado Final	44
	Mejora Continua	45
XII.	Cadena de Valor público para la Educación cívica ciudadana	46
XIII.	Instituciones pares	48
2 of ore	encias	19

I. Introducción

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 "pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles" (ONU, 2015). Con este fin, es necesario promover el estado de derecho, fortaleciendo y consolidando la competencia de las instituciones garantes de la justicia y restablecer la confianza para facilitar la transición pacífica hacia el desarrollo sostenible.

Por su parte el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, establece el acceso equitativo a la enseñanza posterior a la básica y a la capacitación de jóvenes y adultos mediante oportunidades de aprendizaje pertinentes para el ejercicio de la ciudadanía en un mundo global e interconectado (Unesco, 2016).

De acuerdo con el informe mundial anual 2024 de *Freedom in the World* 52 países han disminuido sus derechos políticos y libertades civiles, mientras que sólo 21 lograron mejoras. La causa de este menoscabo fueron elecciones viciadas y conflictos armados que han puesto en peligro la libertad y han causado graves sufrimientos humanos; así como los ataques a las instituciones democráticas y los intentos de socavar la representatividad gubernamental que desestabilizan a los países (Freedom House, 2024). Por ello se debe fomentar el respeto a los derechos políticos y las libertades civiles, como las libertades de expresión¹, de reunión y de circulación y la independencia judicial.

En este informe se precisa que el Estatus de Libertad Global del Perú es de 66/100² con un retroceso de menos cuatro puntos respecto del año 2022, en el que el país pasó de ser considerado Libre a Parcialmente Libre.

Por esta razón, fortalecer la democracia es esencial, mediante el desarrollo de procesos electorales competitivos con una alta participación ciudadana y con resultados ratificados por jueces electorales independientes. Las elecciones reconocidas como justas desarrollan transferencias de poder pacíficas. Para lo cual, los dirigentes políticos del país deben promover la paz y la unidad nacional.

La democracia requiere de una ciudadanía que conozca y ejerza sus derechos civiles, sociales y políticos, y que entienda el real significado de la democracia y de lo que implica vivir bajo sus reglas en contraposición a otras formas de gobierno. La función de los sistemas jurídicos, de sus normas e instituciones democráticas es permitir y promover el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de la población.

Nos encontramos en un entorno de elección complejo³ por la gran cantidad de organizaciones políticas que participarán en los próximos procesos electorales que se desarrollarán entre los años 2025 y 2028. Por ello, es crucial fomentar asociaciones y comunidades dentro de una sociedad más amplia, incluidas las basadas en identidades étnicas, culturales, religiosas, grupos etáreos, etc. Existen estudios que afirman que la competencia y la participación política pueden

6

¹ Incluidas tanto la libertad de prensa, como la libertad de expresión personal de cada individuo, pues los ciudadanos son libres de expresar sus opiniones a los demás, ya sea en línea o fuera de línea, sin temor a su vigilancia. La libertad de expresión personal refuerza la autonomía individual y facilita la discusión sobre opiniones diferentes.

² El estándar de libertad global de la edición de 2024 de *Freedom in the World* abarcó el estudio de 195 países y 15 territorios en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

³ Según Bunting (2024) "Los entornos de elección complejos se crean cuando varios partidos compiten en una elección, lo que deja a los ciudadanos con una decisión desafiante, particularmente sin lealtades partidistas en las que confiar para la elección del voto".

mejorarse cuando el elector tiene identidad partidista y presta mayor atención a la política (Bunting, 2024).

Es así como, el propósito de este plan será promover una nueva relación del ciudadano con la sociedad democrática, pues mediante la cultura política se consolida la democracia. De esta manera, las acciones educativas tendrán distintos niveles, que van desde la información a la participación ciudadana para lo cual se buscará resaltar los valores democráticos que requieren ser fortalecidos en la sociedad peruana. Pues se necesita partir desde la actuación personal para impactar en el ámbito nacional.

La justicia electoral está al servicio de la patria, la función judicial electoral contribuye con el proceso de construcción democrática peruana. Por ello, el Plan de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana busca aportar para restaurar la confianza de la población peruana, mediante acciones educativas que fortalezcan la relación Estado – Ciudadano.

Dra. Giovana Hurtado Magán

Directora Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana

II. Marco legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Elecciones. Ley N° 26859
- Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones. Ley Nº 26486
- Ley de Elecciones Municipales, Ley N° 26864
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Ley Nº 27867
- Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Nº 27972
- Ley de Organizaciones Políticas. Ley N° 28094
- Ley de los Derechos de Participación y Control ciudadanos. Ley N° 26300
- Ley de Elecciones Municipales, Ley N° 26864
- Ley de Elecciones Regionales, Ley N° 27683
- Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Ley N° 28983
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley por la que se modifican las normas de la legislación electoral para garantizar la paridad y alternancia de género en las listas de candidatos. Ley N° 31030
- Ley que previene y sanciona el acoso político contra las mujeres en la vida política. Ley N° 31155
- Ley N° 31781, Ley que fortalece la atención de personas adultas mayores con discapacidad en situación de desprotección familiar o en riesgo de exclusión social.
- Resolución 001-2016-JNE, Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones.
- Resolución 000098-2024-P-JNE, Modificar los numerales 1, 4, 5, y 10, modificar el texto del numeral 14 e incorporar los numerales 15, 16, 17, 18 y 19, y suprimir los numerales 3 y 9 del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones. Anexo: Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital
- Decreto Supremo Nº 002-2018-JUS, aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 013- 2019-MINEDU, Política Nacional de Juventud.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación al 2036
- Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP, Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030
- Decreto Supremo N° 006-2021-MIMP, Política Nacional Multisectorial para las Personas Adultas Mayores al 2030.
- Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, que aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública
- Decreto Supremo 005-2022-MC, aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030.
- Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, actualizado mediante Decreto Supremo N° 103-2023-PCM.
- Plan Estratégico Institucional 2022 2027 ampliado del Jurado Nacional de Elecciones, aprobado por Resolución 033-2022-P/JNE, del 2 de marzo de 2024
- Resolución N° 145-2005-P/JNE, crea el Museo Electoral y de la Democracia

- Resolución Ministerial N° 638-2023-MINEDU, aprueban la Estrategia Nacional de Civismo y Educación en Valores denominada "101" Buen Ciudadano"
- +
- Resolución N° 07-2021-DCGI-JNE, que aprueba el Reglamento del Museo Electoral y de la Democracia del Jurado Nacional de Elecciones.
- Resolución N° 124-2019-DCGI/JNE, Reglamento del Centro de Documentación e Información Electoral
- Resolución N° 019-2017-DGCI/JNE, Reglamento del Programa del Voluntariado del JNE

De conformidad con el Artículo 60° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del JNE, aprobado por Resolución 98-2024-P/JNE, establece como parte de las funciones de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana las siguientes:

- 3. Formular y proponer planes y programas de educación cívica y electoral, así como de otras materias afines, orientadas a fortalecer los valores democráticos y crear conciencia cívica en la ciudadanía.
- 4. Formular y proponer planes y programas de capacitación electoral en coordinación con los órganos correspondientes de la Institución, dirigidos a los funcionarios y servidores del Jurado Nacional de Elecciones y de los Jurados Electorales Especiales, así como también a los organismos que lo requieran.
- 5. Formular y proponer planes y programas orientados al análisis y debate de temas electorales, de democracia, gobernabilidad y asuntos políticos.
- 8. Administrar las actividades y servicios del Museo Electoral y ejecutar eventos de difusión del material histórico que conserva el Jurado Nacional de Elecciones.
- 9. Elaborar, difundir y distribuir materiales pedagógicos para la formación en educación cívica y electoral, en el marco de la ejecución de los planes y programas respectivos.
- 10. Proponer al órgano competente, proyectos de inversión pública, así como proyectos de educación cívica electoral, capacitación y otros en materia de su competencia a ser financiados con recursos de las fuentes cooperantes.

III. Misión, visión y principios

En cuanto a la misión y visión del Jurado Nacional de Elecciones, estos son dos conceptos que van a definir la estrategia institucional frente a la población.

A la fecha, estos son:

Misión:

"Garantizar la autenticidad, transparencia y legitimidad del sistema democrático en el Perú mediante la impartición de justicia electoral, fiscalización, custodia y registro de organizaciones políticas y educación cívico-electoral, para contribuir al fortalecimiento de la democracia y a la confianza ciudadana en las instituciones electorales."

Visión:

La misión se encuentra orientada a la visión institucional, alineada a la visión del país al 2050, donde el JNE se define como:

"Organismo electoral transparente, eficiente y moderno, para un país libre, democrático, próspero, justo y sostenible."

El principio de la Ley Orgánica de Elecciones que se encuentra relacionado con las funciones de la DNEF es el principio de Participación e Igualdad contenido en el Artículo V del Título preliminar, incorporado por Ley N° 31764, Ley que incorpora el Título Preliminar a la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, que detalla:

Artículo V. Principio de participación e igualdad

Los ciudadanos tienen el derecho de participar, en condiciones de igualdad, en los procesos electorales con las garantías que el Estado otorga para todos sin distinción de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Este derecho se ejerce con responsabilidad y en concordancia con lo previsto en la Constitución y la normativa electoral vigente.

Por su parte la visión y misión de la DNEF es:

Misión

Promover y fortalecer los valores democráticos y la conciencia cívica en la ciudadanía a través de la formulación y ejecución de planes y programas de educación cívica y electoral, así como fomentar que las organizaciones políticas y sociales aporten en el desarrollo de una sociedad comprometida con el respeto de la democracia.

Visión

Contribuir con la formación de ciudadanos conscientes y comprometidos con los valores democráticos, y fomentar el análisis y debate de temas electorales, de democracia, gobernabilidad y asuntos políticos.

Los valores de la DNEF son tolerancia, libertad, igualdad e inclusión, participación y responsabilidad personal.

IV. Problema público identificado

La encuesta de Idea Internacional realizada del 18 de enero al 05 de febrero de 2024 aplicada a 6,507 entrevistados, evidenció que los problemas más graves que aquejan a la población son la corrupción, la delincuencia y el abuso de autoridad. Estos generan sentimientos de desconfianza, indignación, enojo y frustración. La gran mayoría identifica como responsables de la corrupción al Congreso de la República y al Gobierno Central.

Por otro lado se encontró que, más de la mitad de los peruanos se encuentra poco o nada informado sobre la política nacional, relacionado al poco interés de la población.

Se indica además que la mitad de la población se mantiene informada mediante la televisión, la radio y el Facebook, señalándose que son fuentes de mayor confianza. Las fuentes que generan una mayor desconfianza son YouTube, TikTok y Twitter (ahora X) y son las que se encuentran entre las de mayor popularidad entre los jóvenes.

En lo que respecta a lo que se considera como la principal característica de la democracia, son las elecciones limpias y transparentes. Además, si bien se desaprueba el estado actual de la democracia, esta se prefiere frente a un gobierno autoritario.

Por otro lado⁴, en una encuesta pública realizada por Datum Internacional en agosto de 2024, para el diario El Comercio, en base a la pregunta: ¿Le interesa informarse sobre política? El 28% de los encuestados (1,207 encuestados) indicó que no le interesaba mientras que el 43% indicó poco interés. En esta misma encuesta, se encontró que los jóvenes en edades entre los 18 a 24 años se encontraban muy interesados en informarse sobre política.

En la encuesta Ciudadanía del Bicentenario del Jurado Nacional de Elecciones realizada en mayo de 2021, el 23% de la población no confiaba en el Jurado Nacional de Elecciones⁵. Mientras, en la encuesta de Datum Internacional de agosto 2024, el 63% de los encuestados (1,207 encuestas) indicó que no confía en las instituciones del sistema electoral.

Bajo esta situación, el problema público se redacta de la siguiente manera:

Ciudadanos con bajo nivel de conocimientos, habilidades y actitudes sobre la democracia, los procesos electorales y el civismo que debilita la confianza en los procesos electorales y en sus instituciones.

El Plan que se presenta busca aportar para contrarrestar este problema.

-

⁴ Informe N° 000047-2024-DNEF/JNE de fecha 02 de diciembre de 2024.

⁵ Idem.

V. Diseño metodológico para la elaboración del Plan

En el marco del inciso x) de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, una de las funciones esenciales del JNE es desarrollar programas de educación electoral que permitan crear conciencia cívica en la ciudadanía.

En esa línea, la DNEF aprobó el Procedimiento para la Elaboración del Plan Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana, con Código: PR-DNEF-DNEF-08, cuyo objetivoes elaborar el Plan Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana a fin decontribuir a formar una ciudadanía democrática, a través del desarrollo de programas de formación, asistencia técnica y sensibilización a nivel nacional.

A través del Memorando N° 000250-2024-DNEF/JNE, de fecha 09 de octubre de 2024, se formalizó la designación del Equipo Técnico de la DNEF para la elaboración del Plan Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana. En este equipo han participado los colaboradores de la DNEF que trabajan o prestan servicio en los programas estratégicos y en las áreas de Museo y Centro de Información e Investigación, ya sea en reuniones presenciales o virtuales.

Como antecedente al presente plan encontramos el Plan Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana 2021-2024, el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 005-2022-P/JNE. Sobre el mismo se ha tenido acceso a documentación (memorias para los años 2021 y 2022), donde describen de manera breve las actividades y proyectos realizados, población objetivo, entre otros, llegándose a resultados de cantidad de programas y población atendida. Sin embargo, y de acuerdo al Plan 2021-2024, se requería implementar herramientas de medición de impacto, las cuales no se lograron concretar, por lo que esta necesidad permanece al ser indispensables para conocer los resultados de los programas y acciones llevados a cabo, con el fin de tomar decisiones de mejora.

Luego de una serie de ajustes y perspectivas educativas, se ha preparado este documento que comprende las líneas orientadoras de los próximos años.

VI. Marco estratégico

De ámbito Supranacional

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron aprobados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poder fin a la pobreza, protegerel planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad; y el PECE se enmarca en los siguientes objetivos:

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Carta Democrática de la Organización de Estados Americanos (OEA)

Según el artículo 16, "la educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñasy las mujeres, los habitantes de zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías."

Asimismo, en lo que tiene que ver con la promoción de la cultura democrática, este instrumento normativo señala, en su artículo 27, lo siguiente: "los programas y actividades se dirigirán a promover la gobernabilidad, la buena gestión, los valores democráticos y el fortalecimiento de la institucionalidad política y de las organizaciones de la sociedad civil. Se prestará atención especial al desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidas la libertad y la justiciasocial".

De ámbito Nacional

Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

Objetivo 1: Democracia y Estado de Derecho: Convenimos en que el Estado de Derecho y la democracia representativa son garantía del imperio de la justicia y de la vigencia de los derechos fundamentales, así como un aspecto esencial conducente a lograr la paz y el desarrollo del país.

Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y su actualización, al 2050.

El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, y su actualización aprobada mediante Decreto Supremo N° 103-2023-PCM, es el instrumento estratégico que define las prioridades nacionales del país. Siendo esto así, se alinea a las 35 Políticas de Estado con lo que contribuye a lograr la Visión del Perú a 2050^[1].

Son 4 los objetivos del PEDN:

Objetivo Nacional 1: Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas, sin dejar a nadie atrás.

Objetivo Nacional 2: Gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida, con el uso intensivo del conocimiento y las comunicaciones, reconociendo la diversidad geográfica y cultural, en un contexto de cambio climático.

Objetivo Nacional 3: Elevar los niveles de competitividad y productividad con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología, y la transformación digital del país.

Objetivo Nacional 4: Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas, en base al diálogo, la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones.

Estos 4 objetivos deberán ser implementados a tres niveles:

- Nivel nacional
- Nivel regional y local
- Nivel institucional, a los planes estratégicos institucionales (PEI) y en los planes operativos institucionales (POI).

Visión Perú al 2050

- 1. Las personas alcanzan su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar de una vida plena.
- 4. Sociedad democrática, pacífica, respetuosa de los derechos humanos y libre del temor y de la violencia.

Política General de Gobierno

Eje 1: Paz social y gobernabilidad: 1.2 Garantizar una sucesión constitucional democrática, transparente y que respete la voluntad popular.; y 1.4 Reafirmar alPerú como un país que respeta el derecho internacional, fortalece la democracia, protege los derechos humanos y lucha contra la corrupción, promoviendo la integración vecinal y latinoamericana sin exclusiones y con pragmatismo, basadaen el respeto mutuo.

Política Institucional del Jurado Nacional de Elecciones

Eje 2: Gestión del conocimiento en materia electoral y fortalecimiento de valores democráticos en la ciudadanía.

Plan Estratégico Institucional del Jurado Nacional de Elecciones 2022 –2027 ampliado.

El Objetivo Estratégico Institucional 4 consiste en Promover la cultura democrática y la gestión del conocimiento en materia cívica y electoral en favor de la ciudadanía y las organizaciones políticas y sociales. Tiene las siguientes Acciones Estratégicas Institucionales:

AEI 04.01 Programas de formación cívico - política dirigidos a la ciudadanía, organizaciones políticas y sociales.

AEI 04.02 Asistencia técnica a organizaciones políticas en favor de la participación político - electoral.

AEI 04.03 Información y sensibilización para la participación cívico - electoral de la ciudadanía.

AEI 04.05 Programas de investigación especializada en gobernabilidad democrática y gestión electoral implementados

AEI 04.07 Implementación y gestión del repositorio digital institucional

De manera complementaria, el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 ampliado se alinea a las siguientes políticas nacionales:

OBJETIVO	LINEAMIENTO	SERVICIO	INDICADOR
POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL EN DISCAPACIDAD PARA EL DESARROLLO AL 2030			
OP 1. Fortalecer la participación política y social de personas con discapacidad	1.1. Desarrollar intervenciones que mejoren el nivel de participación política y social y asociatividad de las personas con discapacidad.	Capacitación en materia de participación política y ciudadana para personas con discapacidad.	Tasa de variación del número de personas con discapacidad que fueron certificadas en los servicios de capacitación en materia de participación política y ciudadana.
POLÍTICA NACION	NAL DE JUVENTUD		
OP6: Incrementar la participación ciudadana de la población joven.	L.6.1 Desarrollar capacidades organizativas y de voluntariado en la población joven	Servicio de fortalecimiento de capacidades a través del voluntariado	Porcentaje de jóvenes certificados como voluntarios, sobre el total de jóvenes que iniciaron el programa.
POLÍTICA NACION	AL DEL PUEBLO A	FROPERUANO AL 2	030
OP 5. Mejorar la participación ciudadana del pueblo afroperuano.	5.2. Fortalecer las capacidades de las organizaciones del pueblo afroperuano en materia de participación política, gestión y participación en políticas públicas, así como en legislación nacional	Formación y/o asistencia técnica a organizaciones sociales y/o asociaciones para el fortalecimiento de la participación política del pueblo afroperuano, con enfoque de derechos humanos e	asistencia técnica recibida. 2. Porcentaje de
	instrumentos internacionales sobre derechos humanos.	interculturales.	organizaciones y/o personas que se autoidentifican afroperuanas y que participan de actividades de formación política y/o asistencia técnica.

OBJETIVO	LINEAMIENTO	SERVICIO	INDICADOR	
POLÍTICA NACION	POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO			
OP 3. Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.	3.1. Implementar medidas para garantizar la participación en espacios de toma de decisiones de las mujeres.	asistencia técnica a organizaciones sociales y políticas para el	entre hombres y mujeres miembros de organizaciones sociales y políticas que participan en las actividades de formación y	

Adicionalmente, se encuentra el proyecto de Política Nacional de Pueblos Indígenas, cuyo cuarto objetivo busca garantizar el ejercicio efectivo y oportuno de los derechos colectivos a la participación, consulta y consentimiento previo libre e informado de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad a los estándares establecidos con el ordenamiento jurídico internacional. En esa línea, correspondería continuar con el fortalecimiento de las capacidades de líderes de las organizaciones de los pueblos indígenas u originarios para la participación ciudadana y política, así como brindar asistencia técnica para promover la participación política de Pueblos Indígenas u Originarios y mujeres indígenas con pertinencia cultural, enfoque de género y derechos humanos.

Otras consideraciones para la elaboración del plan

Para la elaboración del plan de la DNEF se han considerado las recomendaciones surgidas de misiones de observaciones electorales, las cuales plantean lo siguiente:

Informe final "Misión de observación electoral Perú 2020, Unión Europea:

Recomendación 2

El JNE y la ONPE deberían concienciar sobre la importancia de participar en las actividades electorales y motivar a los trabajadores electorales para que participen en las capacitaciones y asuman sus funciones en la jornada electoral, a fin de evitar el ausentismo y garantizar que los procedimientos de apertura, votación y escrutinio se apliquen correctamente.

Recomendación 4

El JNE y la ONPE deberían reforzar las actividades de educación al votante en zonas remotas con el fin de reducir el número de votos no válidos y aumentar la participación, dirigiéndose también a las poblaciones indígenas.

Recomendación 14

Los medios de comunicación, la sociedad civil y las plataformas tecnológicas deberían realizar un esfuerzo común para crear una red que permita desmentir las noticias falsas, a fin de reforzar las iniciativas de verificación de hechos existentes con vistas a futuras elecciones.

Recomendación 20

Se deben desarrollar las competencias del personal del JEE y del JNE con el fin de lograr una interpretación coherente de las leyes y reglamentos existentes, especialmente en lo que respecta a la resolución de recursos contra la exclusión de los candidatos.

Informe final "Misión de Expertos Electorales, República del Perú 2021", Unión Europea:

Recomendación 8

Iniciar un debate inclusivo con los partidos políticos, los medios de comunicación y la sociedad civil sobre cómo abordar el incumplimiento de los compromisos internacionales, la legislación nacional y los códigos éticos por parte de los medios impresos y electrónicos, garantizar la aplicación de la ley en caso de infracción y considerar el fortalecimiento de las competencias del CONCORTV.

Recomendación 10

Los medios de comunicación, la sociedad civil y las plataformas tecnológicas deberían aumentar los esfuerzos ya existentes para crear redes de verificación de información y reforzar la alfabetización mediática.

Acta Final "Convención Internacional: Balance y Reformas a la legislación electoral post elecciones 2021", Programa De las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Mesa de trabajo (I): Medios de comunicación y campañas electorales

Promover la educación cívica ciudadana con énfasis en la información digital. Ello, con la finalidad de que toda la ciudadanía pueda discernir entre noticias reales y noticias que puedan contener información tendenciosa.

Los organismos electorales, los expertos, los representantes de los partidos políticos, los representantes de la sociedad civil y miembros de la academia participantes de la convención se comprometen en luchar frontalmente contra la desinformación y los ataques hacia los organismos electorales.

Informe Final "Misión de Observación Electoral, Elecciones Generales 11 de abril de 2021, Elecciones Presidenciales – segunda vuelta, 6 de junio de 2021" Organización de los Estados Americanos (OEA)

Sobre violencia política por razón de género

Que las instancias electorales, el Ministerio de la Mujer, las organizaciones sociales y los mismos partidos políticos realicen campañas de información para concientizar sobre el acoso político, para que las mujeres puedan identificar cuando son víctimas de este flagelo y para que conozcan las rutas y los mecanismos para denunciar.

Revisar las sanciones previstas en la normativa para la prevención y sanción del acoso, y profundizar en otros aspectos de la misma, especialmente en cuanto al acoso político en redes sociales.

Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA para Elecciones Regionales y Municipales en Perú, 2022

Sobre justicia electoral

Reafirmar la importancia de la capacitación y acompañamiento técnico a las personas responsables de hacer las presentaciones de las organizaciones políticas.

Sobre acoso político

Realizar campañas de información para concientizar sobre el acoso político, para que las mujeres puedan identificar cuando son víctimas de alguna de las manifestaciones de acoso político y para que conozcan las rutas y los mecanismos para denunciar.

Sobre formación y capacitación

Continuar desarrollando procesos de socialización, formación y acompañamiento para los partidos y movimientos políticos y especialmente para las mujeres, para que las normas se comprendan, se cumplan y logren su objetivo de empoderar a las mujeres para fomentar su participación política activa.

Sobre liderazgo indígena y afroperuano

Fortalecer el diálogo entre el JNE y las organizaciones indígenas a través del GTPPI, cuyas actividades fueron impactadas debido a la pandemia.

Incentivar a las organizaciones políticas a establecer canales de comunicación con las organizaciones afroperuanas, a fin de que sus agendas de gobierno reflejen una perspectiva intercultural e inclusiva.

Llevar a debate la posibilidad de adoptar acciones afirmativas dedicadas a las y los afrodescendientes.

VII. Marco teórico y glosario de términos

Aprender a vivir juntos y aprender a vivir con los demás fue reconocido en el siglo XX como uno de los pilares de la educación (Unesco, 1996). La Educación para el Desarrollo Sostenible contenida en la meta 4.7 del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos", establece que mediante la educación para el desarrollo sostenible es posible alcanzar la protección los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

La Declaración de Berlín sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible (Unesco, 2021) reconoce que la Educación para el Desarrollo Sostenible empodera para que actúen de manera responsable como ciudadanos y plantea un compromiso para integrarlo como parte de la educación formal, no formal y el aprendizaje informal para que todas las personas tengan oportunidades de aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida.

La competencia global (OCDE, 2018) es un objetivo de aprendizaje multidimensional y permanente mediante el cual las personas son capaces de analizar temas locales, globales e interculturales, comprender y valorar diferentes perspectivas del mundo, interactuar exitosamente y con respeto a los demás y actuar responsablemente hacia la sostenibilidad y el bienestar común.

En el ámbito nacional el instrumento de política pública educativa orientador es el Proyecto Educativo Nacional 2036 (Consejo Nacional de Educación, 2020), que invoca a que el esfuerzo nacional se oriente a lograr la ciudadanía plena, para que todas las personas podamos ejercer nuestros derechos y actuar con responsabilidad asumiendo nuestras obligaciones con nuestros pares, comunidad y el mundo. Este documento reconoce que el aprendizaje se desarrolla a lo largo de la vida y que existen diversos entornos para aprender. Además, identifica como atributos básicos de la vida republicana la libertad y la justicia, lo que supone el ejercicio responsable y concurrente de derechos y obligaciones por cada uno de los ciudadanos.

Es fundamental aprender a transformarse uno mismo para transformar a la sociedad. Cada ciudadano debe ser capaz de ser artífice de su destino mediante el desarrollo de pensamientos autónomos y críticos expresados con libertad y respeto; además debe ser competente para opinar fundamentando en base a evidencias y tomar decisiones informadas y con autonomía. Este es el gran reto para nuestra sociedad actual.

Los aprendizajes se desarrollan en diversos contextos, uno de ellos es el JNE, mediante sus acciones para la educación ciudadana y electoral que contribuyen al ejercicio pleno de la ciudadanía de todos los peruanos, con especial atención de las personas con discapacidad.

Estos son los fundamentos de las acciones educativas de la Dirección Nacional de Educación y Formación Ciudadana, los cuales se desarrollan mediante un enfoque humanístico para el ejercicio ético de la ciudadanía cívica y electoral.

VIII. Glosario de términos

A continuación, se plantean algunas definiciones fundamentales de las acciones a cargo de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica y Electoral.

Asistencia técnica

La asistencia técnica en el ámbito electoral es un proceso de apoyo técnico para mejorar el desempeño del órgano electoral.

De acuerdo al Departamento de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, la asistencia técnica "hace referencia a una gran variedad de conocimientos especializados a corto y largo plazo que se proporcionan a las autoridades nacionales encargadas de la gestión de las elecciones en su país".

En este sentido, la asistencia técnica va dirigida a organizaciones políticas y organizaciones sociales, como la capacitación y la educación electoral y cívica.⁶

Capacitación

Se entiende por capacitación en el ámbito electoral aquel conjunto de procesos y técnicas, transmitidos a los ciudadanos, con el fin de otorgarles conocimientos, destrezas e información que resulte necesaria para la realización de sus obligaciones electorales y ciudadanas.

Ciudadanía

De acuerdo a T.H. Marshall, propone un concepto de ciudadanía en base a tres elementos: civil, político y social. El elemento civil se encuentra compuesto de los derechos necesarios para ejercer la libertad individual, de la persona, como sería el caso de la libertad de religión, de acceso a la justicia o de opinión. El elemento político corresponde al derecho a participar en la vida política y el elemento social al derecho de vivir en sociedad con todo lo que esto implique (seguridad, educación, etc.)

Ciudadanía Democrática

La ciudadanía democrática es la capacidad de los individuos de participar activamente en las decisiones que afectan a su comunidad, garantizada por un marco de derechos y responsabilidades en una sociedad democrática. Esta participación abarca centros poblados, distritos, provincias, regiones y el país.

Mediante la ciudadanía democrática los miembros de una comunidad tienen el derecho a involucrarse en el desarrollo del bienestar común, promoviendo así un sistema inclusivo donde se respete la dignidad humana y se fomente el pluralismo. La efectividad de esta participación está vinculada a la existencia de mecanismos democráticos que faciliten la intervención ciudadana en la toma de decisiones, asegurando que las voces de diversos sectores sociales sean escuchadas y consideradas.

Por lo tanto, la ciudadanía democrática no solo abarca derechos individuales, sino también responsabilidades colectivas que buscan fortalecer el tejido social y político de la comunidad. La participación activa es esencial para construir una democracia robusta y representativa, donde cada ciudadano pueda contribuir al bienestar general y al desarrollo de políticas públicas efectivas.

Educación Cívica

La educación cívica es un proceso educativo integral que busca formar ciudadanos conscientes y comprometidos con su comunidad. Este tipo de educación orienta a los individuos sobre el sistema social en el que interactúan, promoviendo una comprensión profunda de sus derechos y deberes, así como del marco legal y las normas de convivencia que rigen su entorno. A través

-

⁶ https://dppa.un.org/es/elections

de la educación cívica, se pretende no solo enriquecer la experiencia personal de cada individuo, sino también contribuir al bienestar y desarrollo de la comunidad en general.

Objetivos de la educación cívica:

- Preparación para la ciudadanía: La educación cívica tiene como objetivo preparar a los ciudadanos para el ejercicio pleno de su ciudadanía, lo que incluye el acceso a derechos civiles, políticos y sociales.
- Participación activa: Fomenta la participación activa en la vida pública y política, capacitando a los ciudadanos para que influyan en las decisiones que afectan su comunidad.
- Formación de valores: Busca inculcar valores fundamentales como el respeto, la civilidad y la responsabilidad cívica, esenciales para una convivencia pacífica y democrática.

La educación cívica es fundamental para el desarrollo de una sociedad democrática, ya que capacita a los ciudadanos para actuar con conocimiento y responsabilidad dentro de su contexto social y político, promoviendo así una cultura de participación activa y respeto por los derechos humanos.

Educación Electoral

La educación electoral promueve valores universales vinculados a la democracia como forma de vida ciudadana. Mediante ella se capacita a las personas para que participen en forma responsable en los procesos electorales de su localidad, región o país.

Formación Ciudadana

La formación ciudadana es un proceso educativo integral que proporciona a individuos de todas las edades, desde niños hasta adultos, los conocimientos, valores y habilidades necesarios para interactuar de manera responsable y consciente con otros ciudadanos, el medio ambiente y los espacios públicos. Este proceso no solo se centra en la adquisición de información, sino también en el desarrollo de actitudes que fomenten la participación activa en la vida social y política.

Participación Política

La participación política se define como el conjunto de acciones que los ciudadanos realizan con el objetivo de influir en la toma de decisiones que afectan tanto a sus intereses individuales como a los colectivos dentro de una comunidad. Esta participación puede manifestarse de diversas formas, incluyendo actividades convencionales como el voto, la asistencia a asambleas, y la expresión de opiniones informadas, así como otras acciones que buscan incidir en los asuntos públicos.

Educación para la ciudadanía democrática

Comprende la educación, la formación, la difusión, la información, las prácticas y las actividades que tienen por objeto, dotar a los educandos de conocimientos, competencias y comprensión y moldear sus actitudes y comportamientos, capacitarlos para ejercer y defender sus derechos y responsabilidades democráticos en la sociedad, valorar la diversidad y desempeñar un papel activo en la vida democrática, con miras a la promoción y protección de la democracia y el Estado de Derecho. (Consejo de Europa, https://www.coe.int/en/web/edc/what-is-edc/hre#{%2210617363%22:[0]})

Educación formal

Es aquella que forma parte de la estructura del sistema educativo y comprende la educación pre-escolar y la básica primaria y secundaria, así como la terciaria o superior técnico o universitario.

Educación no formal

Es aquella programada para desarrollar habilidades y competencias fuera del sistema educativo regular.

Educación informal

Es aquella que se logra a lo largo de la vida para desarrollar habilidades, valores, actitudes y conocimientos en diversos entornos, como la familia, bibliotecas, vecindarios, reuniones grupales, centros de trabajo, juegos, vídeos, recursos multimedia, etc.

IX. Modelo Educativo de la Educación Cívica y ciudadana del Jurado Nacional de Elecciones

Un modelo es una representación de la realidad. Mediante un proceso de abstracción se extraen los elementos presentes en un contexto y se plasman para plantear propuestas de solución a problemas.

El modelo educativo constituye una herramienta teórico funcional que permite comprender, interpretar y regular el proceso de enseñanza aprendizaje dentro del JNE para mejorar la gestión educativa. Este modelo responde a las preguntas para qué enseñar, qué se va a enseñar, cómo se va a enseñar, quién lo va a enseñar, cómo se va a evaluar, con qué se va a enseñar. Se desarrolla bajo los principios de la gestión administrativa mediante la dirección científica de los procesos educativos.

El modelo educativo para la educación cívica y ciudadana resalta la importancia que el estudiante tome conciencia de su rol como ciudadano y valore la democracia como forma de gobierno en un estado de derecho que respeta las libertades individuales, pero que también genera responsabilidades en los individuos.

9.1 Para qué enseñar

El objetivo de la educación cívica y ciudadana del Jurado Nacional de Elecciones es que los ciudadanos comprendan que poseen derechos que deben ser ejercidos con responsabilidad, para lo cual asumen obligaciones con sus familias, sus vecinos y con el Perú.

El plan se implementará para el logro de las siguientes competencias:

Competencias	Descripción de la competencia
Competencia N°1: Ciudadanía democrática dentro de un marco de valores democráticos y respeto a los derechos y deberes para asegurar la institucionalidad democrática	Respetar la diversidad de opiniones y comportamientos (sesgos cognitivos) a través de una ciudadanía democrática sin discriminación, sin conflictos que contribuya al fortalecimiento de la institucionalidad democrática deliberando, cooperando, negociando, conviviendo, participando en busca de un bien común y convivencia democrática en un marco de valores democráticos y de respeto a los derechos y deberes.
Competencia N°2: Participación política activa	Participar de manera activa y comprometida en los asuntos públicos locales, regionales y nacionales a través de los diferentes espacios de decisión y los procesos electorales, reconociéndolos como medios adecuados para contribuir en el fortalecimiento del sistema político democrático.

9.2 Qué se va a enseñar

Los contenidos están vinculados al desarrollo de los valores y la historia de la democracia. Civismo. Ciudadanía. Igualdad. Se tendrá incidencia en talleres de formación política con contenidos transversales tales como el fortalecer capacidades para la toma de decisiones,

participación política, gestión y participación en políticas públicas, legislación nacional e instrumentos internacionales sobre derechos humanos, prevención y erradicación del acoso político a las mujeres. Los talleres deberán garantizar la representación territorial, la representación por tipo de discapacidad, paridad de género y la participación de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y exclusión.

9.3 Cómo se va a enseñar

El aprendizaje se desarrolla a lo largo de la vida en distintos escenarios. Tanto en aulas, como en espacios públicos, mediante estrategias lúdicas o didácticas.

Son estrategias lúdicas aquellas cuyos recursos para la enseñanza – aprendizaje están relacionadas con el juego: por ejemplo: ruletas de la suerte, juegos de memoria, rompecabezas, ludos, etc. Las estrategias didácticas pueden ser diversas, como los juegos de roles, debates simulados, talleres interactivos.

El tipo de estrategia será seleccionada en función del público participante y el objetivo de la acción educativa.

9.4 Quién va a enseñar

Pueden realizar actividades de enseñanza personas con vocación docente que estén interesados en compartir sus conocimientos.

De acuerdo con el nivel de profundidad se recurrirá a docentes especializados, así como también a voluntarios previamente capacitados por el JNE que deseen apoyar en la realización de acciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía.

9.5 Cómo se va a evaluar

Las estrategias de evaluación de los aprendizajes serán diversas. Incluyen actividades lúdicas para verificar la comprensión de aspectos básicos, así como la aplicación práctica de conocimientos profundos, todo ello dependiendo del nivel de exigencia del contenido temático impartido.

Los instrumentos de evaluación de las competencias serán:

Listas de cotejo

Instrumento de observación y verificación que permite al capacitador ir verificando aprendizajes esperados como: tareas, acciones, procesos, habilidades y actitudes en el proceso mismo de construcción de los aprendizajes. Para construir una lista de cotejo se debe considerar una tabla con 3 columnas y tener claro el propósito, aspectos más relevantes del aprendizaje esperado y la condición.

Tiene como elementos principales:

- Aspectos para observar y verificar
- Condición: Sí o No

Pruebas de conocimientos o cuestionario

Instrumento de evaluación netamente cognitivo cuyo propósito es identificar el nivel de logro del conocimiento en relación a las competencias transversales. Consta de una batería de

preguntas con alternativas de respuestas que debe elegir el participante. Tiene como elementos principales:

- Preguntas
- Alternativas de respuestas que deben ser de: respuesta corta, de opción múltiple, de desarrollo, entre otras opciones.

Pruebas de entrada y salida

Instrumento de evaluación que permite conocer el nivel de logro alcanzado de aprendizaje (conocimiento, actitudes) por parte del participante. Tiene como elementos principales:

- Preguntas
- Alternativas de respuestas

9.6 Con qué se va a enseñar

Los medios y materiales para enseñar, serán diversos. Material educativo diseñado especialmente, ya sea de tipo impreso, multimedia, digital, audiovisual, auditivo, etc. Se priorizará el juego como estrategia didáctica para las actividades de comunicación y para la formación se priorizará la educación virtual.

El modelo educativo se desarrolla colocando al ciudadano como el principal actor que es quien se ubica en uno de los peldaños del proceso de enseñanza aprendizaje. Es decir, en algunos momentos, el ciudadano querrá recibir información, comunicación, formación o querrá participar como actor político. Sea cual fuere, la posición en la que se encuentre, la DNEF acompaña al ciudadano.

Camino hacia la Ciudadanía Activa



Es por ello que la siguiente pregunta se enfoca en el destinatario de las acciones educativas: la ciudadanía.

9.7 A quién se va a enseñar

El público objetivo de las acciones educativas son: todos los ciudadanos peruanos, las organizaciones sociales y las organizaciones políticas.

9.7.1 Ciudadanos

De manera especial, se pone atención a aquellos ciudadanos que merecen atención del Estado dadas las condiciones particulares que poseen. De esta manera, el público objetivo a ser atendido comprende las siguientes tipologías:

- 1) Personas con discapacidad: intelectual, psicosocial y visual
- 2) Personas adultas mayores
- 3) Pueblos indígenas
- 4) Pueblo afroperuano
- 5) Jóvenes
- 6) Escolares
- 7) Mujeres

La justificación de la selección del público objetivo de nuestras intervenciones educativas se expresa a continuación.

Personas con discapacidad

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Base legal:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), señala que los estados partes deben asegurar la participación plena y efectiva en la vida política y pública de las personas con discapacidad, lo cual puede ser de manera directa o a través de la libre elección de sus representantes, e implica el derecho y la posibilidad de votar y ser elegidas.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se reconoce también este derecho a la participación en la vida política y pública de las personas con discapacidad, precisando que no se puede restringir el derecho al voto por motivos de discapacidad y que el sistema electoral debe adoptar las medidas necesarias para garantizar este derecho.

Situación:

De conformidad al último Censo Nacional (2017), en el Perú hay 3 209 261 personas con discapacidad, lo que representa el 10,3% de la población. Es decir, una persona de cada 10 tiene discapacidad. Además, según el tipo de discapacidad, el 48.3% de este grupo tiene dificultad para ver; el 15.1%, para moverse o caminar; el 7.6%, para oír; el 4.2%, para aprender o entender; el 3.3%, para relacionarse con los demás; y el 3.1%, para hablar o comunicarse.

Del universo total, el 56.7% son mujeres y el 43.3% varones. Asimismo, 40.1% son personas adultas mayores y 14.3% niñas, niños y adolescentes.

Participación política:

En las Elecciones Generales llevadas a cabo en el año 2021 (EG 2021), de un total de 2,518 candidaturas solo treinta fueron personas con discapacidad, lo que representa a un 1.1% de participación. No obstante, pese a que en dichas elecciones la mayoría de estas candidaturas con discapacidad habían postulado en elecciones anteriores, solo cuatro de ellas contaban con experiencia en cargos de representación.

En el caso de las Elecciones Regionales y Municipales 2022 (ERM 2022) participaron un total de 615 candidaturas con discapacidad de un total de 72,422 candidaturas inscritas. Así, las autoridades electas en representación de dicho grupo poblacional en dicho proceso son 121, lo que representa una proporción participativa del 19.7%.

Personas adultas mayores

La Ley N° 30490 define a la persona adulta mayor como aquella de 60 o más años de edad.

Base legal:

- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores promueve la participación política de las personas mayores, asegurando su derecho a votar y ser elegidos en igualdad de condiciones que el resto de la población. Los Estados deben garantizar accesibilidad en los procesos electorales, eliminar la discriminación por edad y adoptar medidas para facilitar su inclusión política.
- Ley N° 31781, Ley que fortalece la atención de personas adultas mayores con discapacidad en situación de desprotección familiar o en riesgo de exclusión social, establece el derecho a participar activamente en los procesos electorales y en la toma de decisiones políticas, promoviendo medidas que aseguran su accesibilidad y eliminación de barreras que impidan su participación. Además, resalta la importancia de la sensibilización y el respeto por sus derechos políticos.

Situación:

En el Perú, las personas adultas mayores suman más de 4 millones (47.8% de hombres y 52.2% mujeres), representando el 12.7%. Este grupo poblacional es uno de los más vulnerables del país, por las brechas de acceso a la educación básica, al sistema pensionario y de salud, así como también en su baja participación social y en el mercado laboral, la alta demanda insatisfecha en 3 servicios de cuidado de larga estancia o cuidados en el ámbito familiar, la alta incidencia de pobreza y violencia que presentan. Esta situación es aún más crítica en ciertos subgrupos social e históricamente excluidos, como las mujeres adultas mayores, que pertenecen a pueblos indígenas u otros grupos étnicos discriminados o si viven de áreas rurales del país.

Participación política:

Sobre la participación política en las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, la mayor participación de las personas adultas mayores estaba orientada a los cargos ejecutivos dentro del 11.1% y 7.5% en cargos de consejo.

En las Elecciones Generales 2021, las postulaciones de personas mayores de 60 años al congreso representó 17.5% de las candidaturas y en las autoridades electas un 22.6%.

Pueblos indígenas Base legal

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce el derecho de los pueblos indígenas a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural. Establece que deben tener acceso a la toma de decisiones y a los procesos políticos que afecten a sus comunidades, respetando su autonomía y tradiciones. Además, promueve su inclusión en los sistemas políticos nacionales e internacionales en condiciones de igualdad.
- El Convenio 169 de la OIT establece que los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho a participar de manera plena en la vida política, económica y social de los países. Los gobiernos deben garantizar su inclusión en la toma de decisiones que afecten sus derechos e intereses, respetando su autonomía y cultura. La participación debe ser en condiciones de igualdad y en los procesos legislativos, administrativos y de desarrollo.
- Ley de Elecciones Regionales, Ley N° 27683, artículo 12, señala la lista de candidatos al Consejo Regional debe estar conformada por el número de candidatos para cada provincia, incluyendo igual número de accesitarios. La relación de candidatos titulares considera un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades

- nativas y pueblos originarios en cada región donde existen, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- Ley de Elecciones Municipales Ley N° 26864, artículo 10, señala que la lista de candidatos se presenta en un solo documento y debe estar conformada por un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de Comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia correspondiente, donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones, entre otros requisitos.

Situación:

El último Censo Nacional realizado en el año 2017, muestra que la cuarta parte de la población en el Perú (25,8%) se autoidentifica como indígena. Así, un 22.32% de la población en el Perú (5 176 809) se consideró Quechua, el 2.36% (548 292) Aymara, el 0.91% (210 612) nativo o indígena de la Amazonía, y un 0.21% (49 838) parte de otro pueblo indígena u originario.

La población censada cuya lengua materna es indígena asciende a 4 millones aproximadamente, representando al 15% de la población nacional. Actualmente la distribución de la población indígena se da de la siguiente manera: en la zona andina las regiones con mayor porcentaje de población cuya lengua materna es indígena andina son Apurímac, Puno y Huancavelica con 70.8%; 64.9%, y 64.1%, respectivamente; es decir 6 de cada 10 personas para todos los casos. Además, hay otras dos regiones – Ayacucho (63.2%) y Cusco (51.6%) – en las cuales 1 de cada 2 personas cuenta con una lengua indígena andina

Participación:

En las Elecciones Regionales y Municipales 2022, el 10% de las listas de candidaturas al consejo regional tuvieron a una persona postulante por la cuota indígena en la posición N° 1 de la lista, en las circunscripciones donde se aplica dicha cuota. Para el caso de los concejos provinciales este porcentaje constituyó el 8% de las listas de postulantes. Del 2006 a 2022, se han registrado 9323 candidaturas indígenas a nivel subnacional, mediante la cuota electoral, de las cuales 700 resultaron electas a nivel de consejo regional y concejo provincial. De ellas, solo 167 fueron mujeres indígenas.

A nivel de Elecciones Generales, no se cuenta con un mecanismo que promueva la participación política de los pueblos indígenas. No obstante, desde el 2001, fueron electos 7 representantes indígenas en el Congreso de la República. Asimismo, a partir de los resultados de la Encuesta Nacional a Candidaturas Congresales aplicadas en el 2020 y 2021 por el Jurado Nacional de Elecciones, se evidenció que el 28% de las candidaturas se autoidentificó como parte de un pueblo indígena u originario, debido a que no se cuenta con la sección de autoidentificación en la Declaración Jurada de la Hoja de Vida.

Dentro del Jurado Nacional de Elecciones existe el *Grupo de Fortalecimiento de la Participación Política Indígena* – *GTPPI*, creado mediante Resolución N° 085-A-2016-P/JNE, tiene por objetivo coordinar, proponer y dar seguimiento a los acuerdos y acciones en torno a la promoción de la participación política de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y comunidades nativas, en el marco de las competencias del JNE. La DNEF preside dicho Grupo de trabajo.

Pueblo afroperuano

Base legal

- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) promueve la participación política como un derecho fundamental para todos, sin distinción racial. Los Estados partes deben garantizar que las personas de grupos racialmente discriminados tengan acceso a la participación política en condiciones de igualdad. Esto incluye el derecho al voto, la candidatura a cargos públicos y la influencia en decisiones políticas. La convención exige medidas para erradicar barreras raciales y fomentar la inclusión política en todos los niveles de gobierno.
- La Ley N° 27270, Ley Contra Actos de Discriminación, establece que todas las personas tienen el derecho a participar políticamente sin sufrir discriminación por motivos de raza, origen étnico o cualquier otra condición. Esta ley busca promover la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos, como el voto y la postulación a cargos públicos. Además, establece medidas para prevenir y sancionar la discriminación en el ámbito político. Así, se fomenta un entorno inclusivo y equitativo en la participación política.

Situación

Según el último Censo Nacional (2017), el 3,6% de personas en el territorio nacional se autoidentifica como afroperuana. Sin embargo, este grupo poblacional enfrenta desafíos estructurales para su visibilización estadística, por lo que las cifras sobre la dimensión de la presencia afrodescendiente en el país podrían ser aún mayores. Las personas afroperuanas se encuentran ubicadas en todo el territorio nacional, con mayor presencia en seis departamentos: "Lima con 26,6%, Piura con 15,1%, La Libertad con 12,3%, Lambayeque con 9,5%, Cajamarca con 7,2%, Ica con 4,0% y Callao con 4,6%".

Participación política:

Durante las Elecciones Regionales y Municipales 2022 "125 candidatos en todo el Perú fueron afrodescendientes", lo cual representa apenas "un 0,17% del total de candidaturas a nivel nacional". Para esta organización, el contraste de ese porcentaje frente al 3,6% de población peruana que se identifica como afrodescendiente revela "una profunda brecha de participación" enfrentada por el pueblo afroperuano.

Desde las Elecciones Generales de 2001 hasta 2021, se han elegido 12 representantes afrodescendientes al Congreso (6 son mujeres y 2 hombres). No se ha identificado las candidaturas, debido a que no se cuenta con la sección de autoidentificación en la Declaración Jurada de la Hoja de Vida.

Jóvenes (18 a 29 años)

Base legal

- La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ) reconoce el derecho de los jóvenes a participar plenamente en la vida política, garantizando su inclusión en los procesos de toma de decisiones. Promueve su acceso a cargos públicos y a la participación en elecciones, tanto en el ámbito nacional como local. Además, destaca la importancia de que los jóvenes sean escuchados y considerados en la formulación de políticas públicas.
- Ley del Consejo Nacional de la Juventud, Ley N° 27802, establece el marco para la
 participación política activa de los jóvenes en el país. Crea el Consejo Nacional de la
 Juventud como un espacio para que los jóvenes puedan incidir en la formulación de
 políticas públicas relacionadas con sus derechos. La ley promueve su inclusión en
 procesos políticos y sociales, garantizando su voz en las decisiones que afectan a la

- sociedad. Además, fomenta su participación en elecciones y cargos públicos, reconociendo su derecho a ser parte activa del sistema político.
- La Ley N° 28869, denominada Ley del Concejal joven (2006), estipula que no menos del 20% de los participantes en las listas municipales deben ser menores de 29 años.
- La Ley N.º 29470, "Ley que modifica la Ley N.º 26859, Ley de Elecciones Regionales", amplía la cuota a las candidaturas al consejo regional.

Situación

Según el Censo Nacional (2017), la población joven peruana, comprendida entre los 15 y 29 años de edad, representó el 24.9 % de la población total del Perú; es decir, 1 de cada 4 peruanos es joven. Según el sexo, el 50.7 % son mujeres y el 49.3 % son hombres

Según la distribución porcentual a nivel departamental, Madre de Dios concentra la mayor cantidad de jóvenes con 26.3 %, seguido de Pasco con 25.8 % y Tacna con 25.7 %. En el extremo opuesto es Moquegua (22.9 %), Loreto (23 %), Cajamarca (23.2 %), Áncash (23.3 %) y Amazonas (23.4 %) que concentran la menor cantidad de jóvenes con respecto a su población total.

Participación política

En las Elecciones Regionales y Municipales 2022, la gran mayoría de candidaturas jóvenes se encuentra en el cargo de consejería regional, donde 3 de cada 10 son jóvenes. Cabe destacar que si bien la participación joven en cargos ejecutivos es mínima, con 0,5% en el cargo de gobernaduría regional, esta es ligeramente mayor en el cargo de vicegobernaduría, con 3% de las candidaturas. Del total de candidaturas jóvenes a cargos provinciales y distritales, el 78,9% corresponde a candidaturas para regiduría distrital. Además, se encuentra que para los cargos ejecutivos de alcalde provincial y distrital, los jóvenes solo representan el 0,3% y 2,3%, respectivamente. Al igual que las candidaturas de consejo del nivel regional, 3 de cada 10 candidaturas a cargos de consejo son jóvenes.

En las Elecciones Generales 2021, existieron 209 candidaturas jóvenes menores de 29 años para postular por un escaño al Congreso de la República, lo cual representó el 8,3% del total de las candidaturas. Asimismo, al diferenciar por sexo las candidaturas jóvenes, se encuentra que, el 70% corresponde a candidaturas jóvenes de mujeres, mientras que los hombres representan el 30%.

Escolares Base legal

- Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, que declara que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, tomando en cuenta que esto debe darse en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, en lo referente a los derechos que estos gozan a la igualdad de oportunidades, libertad de opinión, de expresión, pensamiento, conciencia y religión, de educación, de acceso a la cultura y participar en programas culturales.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación al 2036, que indica que se ha encontrado un efecto positivo en los estudiantes en cuanto a su exposición a programas de educación cívica y ciudadana que fomenten el

pensamiento crítico y sentido de permanencia al colectivo peruano, y sus orientaciones y comportamiento democrático⁷.

Caballero-Merlo (2024) afirma que, en el contexto educativo, lo que hace inviable el empoderamiento cívico ciudadano y el desarrollo de competencias para la ciudadanía crítica es el analfabetismo funcional que impide al lector comprender lo que lee. Según Díaz (2014) la predisposición a participar en procesos electorales por parte de escolares adolescentes se ve influenciada positivamente por la preparación de los profesores, la discusión frecuente sobre temas políticos y sociales en clases, tener un clima escolar favorable para la apropiación de los contenidos, la presencia de una asignatura y personal docente dedicados específicamente al área de la formación ciudadana y la práctica democrática dentro del establecimiento mediante elecciones internas.

Situación

El Programa de Municipios Escolares tiene una historia de más de 20 años de camino. En 1994 la experiencia tiene inicio con el Ministerio de Educación y varios organismos no gubernamentales como la ONG Radda Barnen (Acción por los Niños). La estructura y los roles existentes en este modelo de organización estudiantil difieren a la norma actual.

En el año 2007 el Ministerio de Educación emite la Resolución Viceministerial Nº 0019-2007-ED, en ella se reestructura el municipio escolar y se amplía el alcance del programa determinándose el carácter obligatorio para su implementación en todas Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria del país. Desde esta resolución se presentan al JNE y a la ONPE como organismos de apoyo para los procesos electorales. Bajo esta norma, la Educación Básica Regular era la Dirección a cargo del programa.

En el año 2011 se emite la Resolución Viceministerial 0067-2011-ED. Este documento rige hasta la actualidad. En esta nueva propuesta se incrementa una regiduría y tiene como cobertura los niveles de inicial, primaria y secundaria. Con estas nuevas directrices se establece que la Dirección a cargo del programa es DITOE -MINEDU (Dirección de Tutoría y Orientación al Estudiante).

Desde la DNEF, se asume el reto de potenciar los espacios de participación estudiantil, planteándose como objetivo contribuir al fomento de la participación de estudiantes en materia cívico-electoral dentro de las organizaciones estudiantiles existentes en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA), promoviendo los debates electorales estudiantiles.

En ese sentido, hemos implementado materiales didácticos para contribuir con el fortalecimiento de la participación estudiantil a través de la promoción de valores democráticos. Entre ellos el módulo de formación ciudadana para docentes, cartillas informativas sobre el proceso electoral escolar, así como también material lúdico como juegos de mesa, rompecabezas, cd de juegos interactivos, la plataforma de Zona Escolar, entre otros.

Además para reforzar los espacios estudiantiles se implementaron cursos virtuales dirigidos a docentes asesores de municipios escolares de las instituciones educativas de Lima Metropolitana y a nivel nacional.

Mujeres

Base legal

• La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, adoptada por la ONU, garantiza el derecho de las mujeres a participar en la vida política en igualdad de

⁷ Proyecto Educativo nacional al 2036. P. 70.

condiciones. Asegura su derecho al voto, a ser elegidas y a ocupar cargos públicos sin discriminación de género. La convención promueve medidas para eliminar las barreras que impiden la plena participación política de las mujeres. Busca la equidad en los procesos políticos y la inclusión de las mujeres en las decisiones políticas a nivel local, nacional e internacional.

• La Ley N° 31030, ley por la que se modifican normas de la legislación electoral para garantizar paridad y alternancia de género en las listas de candidatos, Establece que las listas deben ser equilibradas, con una representación mínima del 50% de cada género, y promueve la alternancia de posiciones entre hombres y mujeres. Esta ley busca mejorar la participación política de las mujeres y promover la igualdad de género en los procesos electorales. Además, contribuye a fortalecer la democracia y la inclusión en la política del país.

Situación

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en 2021, en el Perú las mujeres alcanzarían 16 millones 640 mil y representarían el 50,4% de la población total.

De acuerdo con el padrón electoral para las Elecciones Regionales y Municipales 2022, las mujeres son el 50.3% de la población electoral de nuestro país. Esta cifra, no obstante, no se ha visto reflejada en los espacios de poder, donde históricamente la participación y representación femenina en cargos de elección popular ha sido limitada.

Participación política

En las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a nivel de cargos regionales, la proporción de mujeres candidatas asciende al 48,6%. La mayor proporción de candidaturas mujeres corresponde al cargo de vicegobernadora regional: siete de cada diez candidaturas a esta posición son mujeres. Por el contrario, el porcentaje es significativamente menor en el cargo de gobernador o gobernadora regional, con 28,5%. Asimismo, las candidaturas de mujeres para el cargo de consejera regional representan un porcentaje de 48,6%. En los cargos municipales y provinciales, el porcentaje de mujeres alcanza el 44,6% y, en el distrital, el 42,1%. Para los cargos de concejo municipal, se evidencia una proporción de 48,6% y 48,0% en las candidaturas a regidor provincial y distrital, respectivamente. Sin embargo, a nivel ejecutivo, la presencia de candidaturas de mujeres apenas supera el 8%.

En las Elecciones Generales 2021, se encontraron1295 candidatas de un total de 2572 candidaturas inscritas al congreso, lo cual representó el 50,3% del total. Con respecto a las características de las mujeres candidatas, se puede apreciar una mayoría de candidaturas entre los 30 y 49 años (53%), y una minoría de mujeres jóvenes con 11%, lo que equivale a 147 candidaturas. A pesar del uso del voto preferencial para las elecciones congresales, la inclusión de los criterios de paridad y alternancia en las listas electorales permitió superar pasados escenarios de desventaja para las candidaturas de mujeres. En efecto, su impacto se evidencia en que 49 mujeres alcanzaron una curul en el Congreso, lo que equivale al 37,7% de los 130 congresistas, siendo la incorporación de mujeres al Congreso más alta en veinte años de procesos electorales, lo cual constituye un hito histórico.

8.7.2 Organizaciones sociales

Las organizaciones sociales están integradas por personas que interactúan y colaboran entre sí con el propósito de alcanzar metas o satisfacer necesidades comunes. Estas organizaciones están estructuradas mediante normas, roles y jerarquías, lo cual facilita la coordinación de actividades y la asignación de responsabilidades. Las organizaciones sociales con las que se interactúa están vinculadas a los grupos objetivos de la DNEF.

8.7.3 Organizaciones políticas

Las organizaciones políticas son asociaciones de ciudadanos que constituyen personas jurídicas de derecho privado cuyo objeto es participar por medios lícitos, democráticamente, en los asuntos públicos del país dentro del marco de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Organizaciones Políticas. La DNEF interactúa con los partidos políticos para brindar asistencia técnica en la elaboración de planes de gobierno y en la mejora de la participación política igualitaria; además en los procesos necesarios para el voto informado, que incluye debates electorales y la suscripción del pacto ético electoral.

X. Objetivos del Plan

El Plan 2024-2028 se ha construido mediante un enfoque holístico que comprende diversos niveles de intervención para la educación cívica y ciudadana del Jurado Nacional de Elecciones que comprenden cuatro objetivos educativos que guían el camino hacia la ciudadanía activa. Los objetivos educativos son: (1) Informar, (2) Comunicar, (3) Formar, (4) Participar. Estos objetivos constituyen los productos que se entregan como cadena de valor público y se materializan a través de actividades que son brindadas por los programas y áreas de la DNEF.

De manera complementaria tenemos dos objetivos de gestión que buscan investigar y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje.

A continuación se explican cada uno de ellos.

Objetivo 1. Informar

La información es la base del conocimiento democrático. Su objetivo es lograr la comprensión de la importancia de la participación en las elecciones. Se realiza mediante los siguientes tipos de actividades:

1.1 Bibliografía especializada

La información bibliográfica especializada en materia jurídica, política, electoral y de educación cívica es brindada por el Centro de Documentación e Información Electoral, que como biblioteca pública debe constituirse en un espacio social y cultural. Las bibliotecas cumplen un papel decisivo en la formación ciudadana, pues brindan información y conocimiento para el ejercicio ciudadano (Szafran, 2016); contribuyen en el desarrollo de capacidades y habilidades para el ejercicio de acciones ciudadanas (Meneses, 2013).

El Centro de Documentación e Información Electoral ofrece recursos especializados para investigadores, estudiantes y público en general interesado en temas electorales y democráticos, por ello debe ampliar su colección y los servicios que ofrece a la ciudadanía.

Entre los servicios que se requiere ampliar están:

- Booktuber: vídeos de los libros y folletos publicados por el Fondo Editorial del JNE.
- Reseñas: vídeos de resúmenes de libros sobre materias vinculadas al JNE.
- Novedades editoriales: vídeos de libros de interés disponibles en el mercado.

1.2 Plataformas virtuales

1.2.1 Voto informado

El Programa Voto Informado tiene un portal web que permite revisar información sobre las organizaciones políticas participantes en los procesos electorales, la lista de candidatos, los planes de gobierno y otra información relevante que permita a los electores emitir un voto responsable, consciente y ético.

Alfabetización digital electoral

La distribución estratégica de información falsa o incompleta a la ciudadanía en la era digital se convierte en una amenaza que se intensifica ad portas de las elecciones. Las personas del siglo XXI conviven con las tecnologías digitales, la usan para buscar información, socializar,

jugar y hasta para aprender. Se conectan a Internet con más frecuencia, durante más tiempo, a edades más tempranas, con más dispositivos y para diferentes propósitos (Burns & Gottschalk, 2019).

En ese sentido, la DNEF cumple un rol fundamental contra el fenómeno de la desinformación. Como órgano de línea y de mayor jerarquía en el tema de educación electoral, tiene como una de sus principales funciones, elaborar, difundir y distribuir materiales pedagógicos, tanto físicos como virtuales, para la formación en educación cívica y electoral. Toda acción será realizada en coordinación con la Dirección de Comunicaciones e Imagen Institucional (DCI) así como con Central de Operaciones del Proceso Electoral-COPE

En esa línea, se buscará combatir la desinformación como una amenaza a la democracia, con una lógica preventiva e impulso de un pensamiento crítico. Para ello, se elaborarán campañas educativas y de sensibilización, a través del diseño y producción de material educativo, gráfico y audiovisual.

1.2.2 Igualdad Política

El Programa de Igualdad Política tiene un portal web denominado Observa Igualdad que es una plataforma para la participación política en democracia mediante la cual se visibiliza y promueve la participación política electoral de grupos en situación de vulnerabilidad y exclusión: personas con discapacidad, jóvenes, pueblos indígenas, pueblo afroperuano, mujeres; a través de la recopilación, sistematización, análisis y difusión de información de interés durante los procesos electorales. Se plantea incluir a los adultos mayores como parte de este programa.

En este portal se procura fomentar el desarrollo de elecciones sin agresiones, acoso ni discriminación.

1.3 Eventos de difusión

La difusión de los resultados de estudios, diagnósticos sociopolíticos, perfiles electorales y otras investigaciones realizadas por el JNE serán divulgadas en distintos espacios como Foros, Conversatorios académicos, Ferias de Libro y exposiciones públicas.

Estos eventos pueden ser presentaciones de libros y de estudios en los que se da a conocer públicamente una nueva obra en la que se comparte detalles sobre el contenido, metodología de estudio y resultados. Se pueden celebrar en librerías, bibliotecas, auditorios o incluso de manera virtual.

Objetivo 2: Comunicar

La comunicación educativa tiene como propósito forjar el compromiso con la democracia mediante la inspiración y la motivación de los ciudadanos a participar activamente en los procesos democráticos, creando un sentido de responsabilidad cívica y pertenencia.

La comunicación educativa o educomunicación es una estrategia mediante la cual existe una comunicación entre emisor y receptor al generar un espacio de aprendizaje donde hay una interacción real entre ambos. En los modelos anteriores, el maestro actúa como el único emisor, siendo el responsable de verificar si el conocimiento ha sido comprendido a través de un

examen. De esta manera, el maestro forma parte del proceso de aprendizaje, retroalimentándose de aquellos conceptos adquiridos por el alumno ya sea por investigaciones realizadas por él mismo o de los contenidos entregados por el docente (Teatring, 2017).

De esta forma, la figura del maestro deja de ser la única autoridad sobre la asimilación de los conceptos, y se destaca la idea de que el verdadero aprendizaje proviene de la experiencia vivida, de la recreación y la reinvención del conocimiento, más que de la simple lectura o escucha (Teatring, 2017).

El objetivo educativo de comunicar se realiza mediante las siguientes actividades:

2.1 Activaciones lúdicas y educativas

Estrategias de contacto directo con ciudadanos para abordar inquietudes específicas y fomentar la participación electoral. Mediante campañas informativas, ferias, pasacalles y actividades interactivas se promueve la educación y formación cívica.

Las activaciones lúdicas y educativas son realizadas por el personal de la DNEF, por los Facilitadores del Programa Voto Informado que se encuentran asignados a los Jurados Electorales Especiales, el personal de las Oficinas Desconcentradas y los Jóvenes Voluntarios.

Las actividades que se realizan pueden ser:

- Desarrollo de charlas o reuniones directas con la población o con representantes que hagan posible el efecto cascada de información electoral: rondas campesinas, salón parroquial, iglesias, comedor popular.
- Organizar ferias educativas y módulos itinerantes.
- Difusión y explicación con infografías, pósteres o afiches sobre democracia y procesos electorales: se privilegia la información sobre los valores democráticos, el ejercicio de la ciudadanía, la importancia del voto, entre otros.
- Participación en juegos como ruletas de la suerte, memoria, rompecabezas sobre el flujo de los procesos electorales.

2.2 Mesas de diálogo con organizaciones sociales

La organización de mesas de diálogo dentro y fuera del periodo electoral con organizaciones sociales para consolidar su compromiso con la democracia. En ellas se abordarán diversos temas relacionados a los procesos electorales, como por ejemplo respeto de los derechos políticos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y exclusión y la importancia de elecciones libres de acoso, discriminación y violencia.

2.3 Mecanismos para el diálogo y consenso de las organizaciones políticas

El Programa Voto Informado se dirige tanto a los electores como a las organizaciones políticas; por ello comprende dos perspectivas, por un lado, desde una mirada político-electoral se busca llegar a consensos en favor de la ciudadanía, generando información y compromisos, así como relaciones adecuadas entre las organizaciones políticas; y por otro, desde una mirada cívica-educativa su propósito es ejecutar actividades formativas, de asistencia técnica, información y de difusión.

La DNEF ha tenido un rol fundamental en el fomento de elecciones justas y libres de agresiones mediante la constitución del Tribunal de Honor, la suscripción del Pacto Ético Electoral y el desarrollo de los Debates Electorales.

Tribunal de Honor y Pacto Ético Electoral

Tienen como finalidad establecer principios y compromisos básicos que guían un comportamiento ético entre los actores políticos durante las campañas electorales, en las que se promueva el debate de propuestas y planes de gobierno, en aras de garantizar un voto informado por parte de la ciudadanía.

Con el Pacto Ético Electoral, las organizaciones políticas se comprometen a desarrollar su campaña electoral con respeto y transparencia en base a los valores democráticos, en donde se incluyan compromisos relativos al uso responsable de las tecnologías; evitando, por ejemplo, el fenómeno de la desinformación.

Debates electorales

La DNEF, a través del Programa Voto Informado, organiza y desarrolla debates electorales entre los candidatos. Estos debates pueden ser de naturaleza técnica y/o política. De esta manera, los electores pueden escuchar las propuestas de sus candidatos y observar la manera como los otros contendores las refutan, contradicen o complementan. De esta manera, los ciudadanos tienen mayores elementos de juicio para elegir a sus candidatos.

2.4 Comunicación educativa

Luego de la Pandemia del Covid-19 y con la masificación de plataformas como TikTok, los recursos educativos de acceso abierto, que permiten la creación o uso de los contenidos para su adaptación o traducción, normalmente protegidos bajo licencias Creative Commons (CC BY), se han convertido en una ágil herramienta educativa que podemos aprovechar.

Caballero-Merlo (2024) afirma que en el contexto educativo lo que hace inviable el empoderamiento cívico ciudadano y las competencias para la ciudadanía crítica es el analfabetismo funcional que impide al lector comprender lo que lee. Por ello es fundamental desarrollar campañas educativas mediante redes sociales y radios comunales para difundir mensajes clave sobre la importancia de la participación democrática y los valores cívicos ciudadanos.

Plataformas digitales y redes sociales para llegar a un público más amplio y diverso, especialmente jóvenes mediante píldoras de aprendizaje.

2.5 Museo Electoral y de la Democracia

El ICOM (International Council of Museums o Consejo Internacional de Museos) presentó una definición de *museo* en el año 2022:

Un museo es una institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos.

El Museo Electoral y de la Democracia se estableció el 31 de diciembre de 2005, mediante Resolución N° 145-2005-P/JNE, teniendo como objetivo investigar, conservar, exponer y difundir el patrimonio relacionado con la historia del Jurado Nacional de Elecciones y los

procesos electorales en el Perú durante los siglos XIX y XX⁸, contribuyendo a la formación de valores democráticos y de desarrollo de la conciencia cívica y ciudadana entre los peruanos.

De acuerdo con el Proyecto Educativo Nacional al 2036, comprender el lugar de las personas en entornos concretos y en tiempos históricos es crucial para ejercer responsablemente nuestra libertad y contribuir al fortalecimiento de la democracia y la institucionalidad. Reflexionar sobre los problemas del desarrollo republicano del Perú y nuestro pasado y presente históricos desde un lente e intencionalidad democráticos coadyuva al desarrollo del pensamiento complejo y abstracto para que las personas podamos concebirnos como iguales a pesar de las diferencias que nos caracterizan, pero que nos enriquecen como sociedad. En ese sentido, el Museo Electoral y de la Democracia es una herramienta educativa poderosa para este fin.

La colección

Un objetivo que se busca lograr mediante el Museo Electoral y de la Democracia es el dar a conocer su colección mediante una adecuada comunicación, la cual que se encuentra vinculada al pasado electoral y democrático del país.

Los museos ofrecen educación informal que surge de actividades como programas de visitas educativas, ya sea como parte de una institución escolar o por pertenecer a un grupo familiar, de amigos o por iniciativa personal (Genoways y Ireland, 2003).

El museo debe buscar el fomentar el pensamiento crítico y el sentido de pertenencia en la sociedad peruana.

Exposiciones

Es importante que la exposición permanente, las temporales e itinerantes se realicen con el fin de comunicar las colecciones de museo, asistiendo al público para identificar los objetos y contextualizarlos de acuerdo a un periodo histórico determinado, invitándolos a la reflexión. Con las exposiciones itinerantes se cumple con la finalidad de llevar al museo a los ciudadanos, debiendo ser la misma capaz de captar la atención del público al cual se dirige, fomentando el intercambio de ideas y generando preguntas sobre el pasado, el presente y el futuro (Bechtler, 2021).

La colección del museo se da a conocer de dos maneras: mediante su exposición permanente y las temporales. Se debe verificar que la exhibición permanente contenga suficiente material y textos atractivos para atraer a los visitantes y propiciar en ellos nuevas experiencias y conocimientos.

En cuanto a la exposición temporal y de acuerdo al Informe 000005-2025-MSO-DNEF/JNE, de fecha 09 de enero de 2025, durante el 2024 visitaron la sala expositiva del museo un total 2,010 ciudadanos, entre ellos 984 estudiantes de 19 diferentes instituciones educativas y representantes de tres instituciones (Congreso de la República, Embajada de la Unión Europea y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).

Las exposiciones temporales son aquellas que proveen del cambio, con el fin de mantener el interés en el visitante, teniendo un tiempo de duración determinado por la propia institución. Estas abordan temas conexos a la exposición temporal, como sería el caso de exposiciones

 $^{^8}$ Resolución N°145-2005-P/JNE que constituye el Museo Electoral y de la Democracia y su reglamento, a probado por Resolución N° 07-2021-DCGI/JNE.

vinculadas a elecciones realizadas en un periodo de tiempo determinado, de género, democracia y derechos, entre otros.

Las exposiciones itinerantes son de importancia, por cuanto éstas llegan a una mayor cantidad de público al ser expuestas en lugares varios, además que ayudan a promocionar al museo. Estas, como las temporales, tratan sobre temas vinculados al museo. Ayudan, por otro lado, a determinar el público interesado en los temas electorales y democracia. Resulta de necesidad al llevarse a cabo, coordinar previamente con los gobiernos regionales y locales. En el año 2024, se llevaron a cabo 9 exposiciones itinerantes, participando en ferias y colegio de Lima Metropolitana, beneficiando a un total de 3,611 ciudadanos⁹.

El museo cuenta con una exposición virtual que se ubica en el siguiente enlace: https://museoelectoral.jne.gob.pe/. Para el año 2024, se contó con la visita de 1,247 cibernautas.

Actividades a realizar:

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria las actividades a realizarse incluirán:

- 1. Exposición permanente: Contar con personal voluntario idóneo (estudiantes de Historia, Turismo) para atender las visitas guiadas presenciales a la exposición permanente y de apoyo en las labores internas del museo.
- 2. Exposiciones temporales: Planeamiento de exposiciones temporales en materia electoral, democracia y su vinculación con materias como género, derechos humanos civismo, fomentando la curiosidad y generando participación por parte de los visitantes.
- 3. Exposiciones itinerantes con el fin de llevar al museo a las distintas regiones del país, generando interés en su contenido, fomentando la participación de los visitantes mediante actividades lúdicas.

El museo tiene cercano a sus instalaciones un auditorio, por lo que podría emplearse para talleres, conversatorios y/o cursos libres dedicados a la democracia, procesos electorales, entre otros temas vinculados al museo. Se fomentará la participación de especialistas en historia de los procesos electorales, democracia, constitucionalistas, participación ciudadana y demás materias vinculadas a la propia razón de ser del museo.

La proyección de obras audiovisuales en materia electoral, derechos humanos y democracia, proporcionaría un atractivo adicional para lograr un mayor número de visitantes al museo. Todo ello podría permitir establecer un Centro Cultural de la Democracia y la Participación Política.

Objetivo 3: Formar

La formación busca cultivar el análisis crítico de los ciudadanos para que tengan la capacidad de evaluar las propuestas que se le presentan.

El objetivo de formar se realiza mediante actividades de asistencia técnica y educativa:

3.1 Asistencia técnica a organizaciones políticas y sociales

La organización de mesas de diálogo y talleres de asistencia técnica a organizaciones políticas busca consolidar su compromiso con la democracia. En ellas se abordarán diversos temas como

.

⁹ Informe 000005-2025-MSO-DNEF/JNE, de fecha 09 de enero de 2025.

por ejemplo la importancia de elecciones internas o primarias libres de discriminación; y el abordaje de casos de acoso político para evitar que se repitan.

La asistencia técnica a organizaciones sociales tiene como propósito acompañar acciones propuestas por las organizaciones, por ejemplo, realizar el análisis de los planes de gobierno formulados por las organizaciones políticas para identificar las propuestas dirigidas a atender las problemáticas de los grupos priorizados por la DNEF. Este acompañamiento implica la sistematización de resultados y presentación de los mismos a la ciudadanía.

3.2 Programas educativos

3.2.1 Programas de Educación Escolar

Mediante programas integrados en el currículo escolar se busca fomentar valores democráticos desde temprana edad. En el marco del Proyecto Educativo Nacional al 2036, se asume el reto de la Ciudadanía Plena desde la educación básica.

La "Caja de Herramientas para una ciudadanía democrática" es una estrategia pedagógica formativa basada en un proyecto integrado aplicable a estudiantes de educación secundaria. Permite que los alumnos desarrollen identidad personal, ciudadanía activa comprometida con valores y principios que aporten en la construcción de una sociedad democrática, institucional y participativa. Se trabaja de manera integral con las áreas de Ate y Cultura y de Comunicación con el fin de desarrollar la competencia "convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común" del área de Desarrollo personal, ciudadanía y cívica.

Se requiere extender este proyecto en el ámbito nacional a escuelas públicas y privadas.

3.2.2 Programa de igualdad política

Es un programa que busca impulsar proyectos de carácter formativo que responden a las necesidades de públicos objetivos priorizados. En específico, este programa trabaja con la sociedad civil organizada para la promoción de la participación política ciudadana, reforzando la construcción de una ciudadanía crítica, activa y atenta a las dinámicas políticas y sociales.

Entre los públicos objetivos priorizados, el Programa se concentrará en los siguientes: mujeres, pueblos indígenas, pueblo afroperuano y personas con discapacidad.

La principal acción de este programa es el fortalecimiento de conocimientos y capacidades para el ejercicio de valores democráticos, participación político-electoral y prácticas ciudadanas en materia político-electoral dirigidas a los públicos objetivos priorizados según las temáticas manejadas por las DNEF. Se realizan programas educativos como cursos, talleres y otras iniciativas educativas. Ello en la línea del cumplimiento de los servicios de las políticas públicas nacionales que respondan a problemáticas de los públicos objetivos antes mencionados.

Objetivo 4: Participar

Para lograr la implicación y la acción política.

4.1 Programa de Participación Juvenil y Voluntariado

El JNE promueve programas de voluntariado que permiten a los jóvenes involucrarse directamente en los procesos electorales. Estas experiencias ofrecen una comprensión profunda del funcionamiento del sistema democrático y fomentan un sentido de responsabilidad cívica.

El programa de voluntariado electoral tiene dos etapas: la primera de formación, que incluye la capacitación en ciudadanía democrática y valores ciudadanos; y la segunda de ejecución: mediante la cual realizan actividades de promoción de valores y prácticas cívicas que contribuyan al fortalecimiento de la democracia. Estas actividades de promoción y sensibilización están dirigidas a la ciudadanía y se realizan en periodo electoral y no electoral. Aquellos participantes que aprueben satisfactoriamente la primera etapa pasan a la segunda. Los voluntarios que participen en, al menos el 70% de las actividades voluntarias programadas en su región, recibirán la acreditación como voluntarios.

El programa tiene una duración de 12 meses, puede extenderse por 6 meses más.

4.2 Debates juveniles

Se busca motivar a los jóvenes para que tengan un protagonismo político, primero mediante debates entre los propios jóvenes, otorgándoles un espacio para que expongan sus preocupaciones y propuestas. De la exposición de sus preocupaciones y evaluación se seleccionará a aquellos participantes que mejor hayan sustentado en el debate sus propuestas, animándolos a participar posteriormente en debates con los propios candidatos.

Debe orientarse a los jóvenes a que ellos logren un compromiso con la sociedad, impulsando los valores de la democracia y formando a futuros líderes políticos del país.

XI. Implementación del Plan

El ciclo de intervención educativa es circular y surge a partir de la investigación diagnóstica de la necesidad educativa, que es la que permite planificar las intervenciones educativas e implementar las estrategias, las cuales son evaluadas para retroalimentar nuevamente al ciclo.

Ciclo de Intervención Educativa



Los cuatro objetivos explicados precedentemente: información, comunicación, formación y participación, se desarrollan mediante dos procesos previos y continuos: la investigación y la evaluación.

A) Investigación

Es el punto de partida que brinda información para la toma de decisiones y la planificación. La investigación es fundamental para el éxito de las intervenciones educativas del JNE. Se emplean diversas estrategias como el diseño y la aplicación de instrumentos de recojo de información para el desarrollo de estudios que permitan obtener una comprensión profunda del contexto sociopolítico y realizar con éxito las acciones educativas. Esta base de conocimiento permite diseñar programas más efectivos y adaptados a las necesidades reales de la población.

Estudios sobre democracia, valores cívicos y procesos electorales

La investigación científica puede cerrar las brechas del conocimiento y contribuir para mejorar la forma en que venimos trabajando el civismo en el país, mediante el desarrollo de estudios e investigaciones destinados a reflexionar en torno a problemas cívico-electorales que repercutan en el debate público.

De esta manera, se identificarán oportunidades de vinculación con instituciones públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, con la finalidad de trabajar en conjunto investigaciones, así como desarrollar actividades y eventos académicos en materia cívico-electoral y de interés institucional. Con tal propósito, se convocarán concursos de investigación.

De manera complementaria, se diseñarán, validarán y aplicarán instrumentos de recojo de información sobre el perfil de los electores y las necesidades de los ciudadanos en los procesos electorales.

Además se efectuará el diagnóstico sociopolítico a nivel nacional en el marco de las Elecciones Generales y las Regionales y Municipales a desarrollarse en el año 2026.

El equipo de investigación analizará los resultados de estos estudios.

Publicaciones y Fondo Editorial

Los resultados analizados serán editados y publicados a través del Fondo Editorial del Jurado Nacional de Elecciones.

Revista Derecho electoral, educación ciudadana y participación política

La Revista de Derecho Electoral, Educación Ciudadana y Participación Política tiene como objetivo principal fomentar el conocimiento y la reflexión crítica sobre el sistema electoral peruano, la importancia de la educación ciudadana y la promoción de una participación política activa y responsable. La revista busca ser un espacio de diálogo y análisis académico que contribuya al fortalecimiento de la democracia en Perú.

Enfoque

Derecho Electoral: Análisis y discusión de las normativas y procedimientos electorales en Perú, incluyendo reformas legales, jurisprudencia y estudios comparados con otros sistemas electorales a nivel internacional.

Educación Ciudadana: Promoción de la educación cívica y ciudadana, destacando la importancia de la formación de ciudadanos informados y comprometidos con el ejercicio de sus derechos y deberes en una sociedad democrática.

Participación Política: Fomento de la participación política activa y responsable, explorando mecanismos y estrategias para incentivar la involucración de la ciudadanía en los procesos políticos y electorales, así como el análisis de la representación política y la inclusión de diversos grupos sociales.

Secciones

La revista tendrá cuatro secciones: Derecho Electoral, Educación ciudadana, Formación política y reseñas.

B) Evaluación

La Evaluación es la etapa final de todo proceso educativo. Busca la mejora continua. Se evalúa mediante indicadores de producto y de resultado intermedio con el fin de lograr la mejora continua.

Los indicadores que se plantean son:

Indicadores de Producto

- 1) Número de campañas de sensibilización, programas y/o talleres realizados
- 2) Porcentaje de participación de la población objetivo en los programas y/o talleres realizados
- 3) Número de Redes de jóvenes y/o adultos mayores constituidas
- 4) Número de Programas de mentoría juvenil implementados
- 5) Porcentaje de Materiales educativos elaborados para personas con discapacidad que son distribuidos
- 6) Porcentaje de Materiales educativos elaborados en lenguas indígenas que son distribuidos
- 7) Porcentaje de Guías de comunicación elaboradas y distribuidas

Indicadores de Resultado Intermedio

- 1) Porcentaje de participación de la población objetivo en los procesos electorales.
- 2) Número de proyectos de investigación realizados que incorporan los temas de justicia electoral.

Indicadores de Resultado Final

Tasa de variación de la representación electoral de personas con discapacidad, adultos mayores, comunidades indígenas, pueblo afroperuano, jóvenes y mujeres.

Porcentaje de ciudadanos con conocimientos, habilidades y actitudes sobre la democracia, los procesos electorales y el civismo.

Tasa de variación de la confianza ciudadana en el JNE.

Mejora Continua

Los resultados de la evaluación se utilizan para refinar y mejorar los programas existentes, garantizando su relevancia y efectividad continuas.

El compromiso continuo del JNE con la innovación y la mejora en sus instrumentos de intervención educativa es fundamental para fortalecer la cultura democrática en Perú. El futuro de estas iniciativas dependerá de su capacidad para adaptarse a los cambios sociales y tecnológicos, manteniendo siempre el objetivo de una ciudadanía informada y participativa.

XII. Cadena de Valor público para la Educación cívica ciudadana

Actividades	Productos	Resultados	Impactos
 Bibliografía especializada. Plataformas web: Voto Informado y Observa Igualdad. Eventos de difusión 	Información para lograr la comprensión de la importancia de la participación en las elecciones	Los participantes comprenden la importancia de participar en las elecciones habiéndose informado previamente de cómo se desarrollan los procesos electorales y de los candidatos	Ciudadanos tienen mejores conocimientos, habilidades y actitudes sobre la democracia, los procesos electorales y el civismo que fortalece la confianza en los procesos electorales y sus instituciones
 Activaciones lúdicas y educativas Mesas de diálogo con organizaciones sociales Mecanismos para el diálogo y consenso de las organizaciones políticas (Pacto Ético, Tribunal de Honor y Debates Electorales) Comunicación educativa Museo Electoral y de la Democracia 		Los participantes se sienten comprometidos con los valores de la democracia	
Asistencia Técnica para organizaciones políticas y sociales Programas educativos: Programa de Igualdad Política, Programa de Educación Ciudadana para escolares		Los participantes evalúan su rol en la democracia, sus derechos y responsabilidades y los procesos electorales.	
 Programa de participación juvenil y voluntariado Debates juveniles 	Participación para la implicación y la acción política	Los participantes se implican en la vida pública y política del país para el bienestar de la comunidad	

Es oportuno precisar que el plan tendrá un desarrollo más intenso en períodos electorales, que es cuando se impulsan las actividades que promueven el Voto Informado. Mientras que en época no electoral, las actividades más intensas son las acciones educativas orientadas a la educación cívica.

Actividades en período electoral	Actividades en período no electoral	
 Bibliografía especializada. Plataformas web: Voto Informado y Observa Igualdad. Eventos de difusión 	Bibliografía especializada.Eventos de difusión	
 Activaciones lúdicas y educativas Mesas de diálogo con organizaciones sociales Mecanismos para el diálogo y consenso de las organizaciones políticas (Pacto Ético, Tribunal de Honor y Debates Electorales) Comunicación educativa Museo Electoral y de la Democracia 	 Activaciones lúdicas y educativas Mesas de diálogo con organizaciones sociales Comunicación educativa Museo Electoral y de la Democracia 	
 Asistencia Técnica para organizaciones políticas y sociales Programas educativos: Programa de Igualdad Política, Programa de Educación Ciudadana para escolares 	- Programas educativos: Programa de Igualdad Política, Programa de Educación Ciudadana para escolares	
Programa de participación juvenil y voluntariadoDebates juveniles	- Programa de participación juvenil y voluntariado	

XIII. Instituciones pares

Las instituciones de justicia electoral con las que se podría establecer alianzas estratégicas son:

- **Alemania**: Bundesverfassungsgericht (Tribunal Constitucional Federal Demanda de escrutinio de las elecciones)
- Argentina: Cámara Nacional Electoral.
- **Brasil**: Tribunal Superior Eleitoral (TSE)
- Canadá: Elections Canada
- Chile: Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL)
- Colombia: Consejo Nacional Electoral (CNE)
- Costa Rica: Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)
- **Dinamarca**: Folketinget
- El Salvador: Tribunal Supremo Electoral (TSE)
- **España**: Junta Electoral Central (JEC)
- Estonia: Oficina Electoral Estatal (SEO)
- **Estados Unidos**: Comisión Federal de Elecciones (FEC)
- Finlandia: Ministerio de Justicia
- Francia: Conseil Constitutionnel
- **Guatemala**: Tribunal Supremo Electoral (TSE)
- **Honduras**: Consejo Nacional Electoral (CNE)
- Indonesia: Órgano Supervisor de Elecciones (Bawaslu)
- Italia: Corte Costituzionale
- **México**: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)
- Nicaragua: Consejo Supremo Electoral (CSE)
- Noruega: Ministerio de Gobierno Local y Modernización
- Panamá: Tribunal Electoral
- **Reino Unido**: Supreme Court of the United Kingdom
- República Dominicana: Tribunal Superior Electoral (TSE)
- Uruguay. Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay
- Suecia: Valmyndigheten
- Red Mundial de Justicia Electoral

Referencias

- Alexander E. y M. Alexander (2008). Museums in Motion. Altamira Press. Estados Unidos de América. 2da edición. P. 274.
- Bechtler, C. & Imhof, D (2021). Museums of the future now what? JPR Editions y Les presses du réel. 1ra. edición. Francia/Suiza. P.75.
- Bunting, H. (2024). Individual Electoral Competitiveness: Undecided voters, complex choice environments and lower turnout. *Electoral Studies*, 92, 102866. https://doi.org/10.1016/J.ELECTSTUD.2024.102866
- Bunting, H. (2024). Individual Electoral Competitiveness: Undecided voters, complex choice environments and lower turnout. *Electoral Studies*, 92, 102866. https://doi.org/10.1016/J.ELECTSTUD.2024.102866
- Burcaw, G. (1997). Introduction to museum work. Altamira Press, 3ra. Edición. Estados Unidos de América.
- Burns, T., & Gottschalk, F. (Eds.). (2019). Educating 21st Century Children: Emotional Wellbeing in the Digital Age Educational Research and Innovation. OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/b7f33425-en
- Caballero-Merlo, Javier Numan. (2024). La formación desde las ciencias sociales, educación y empoderamiento cívico como competencias para una ciudadanía crítica. Estudios paraguayos, 42(2), 199-214. Epub December 00, 2024.https://doi.org/10.47133/respy42-24-2-1-09
- Desvallées, A. y Mairesse, F (2010). Conceptos claves de museología. P. 27. https://icom.museum/wp-content/uploads/2022/02/Conceptos claves ES.pdf
- Díaz, G. (2014). Educación para la ciudadanía y participación electoral en un contexto de voto voluntario. *Política. Revista de Ciencia Política*, 52(1), 61–91.
- Freedom House. (2024). Libertad en el mundo 2024. El daño cada vez mayor de las elecciones viciadas y los conflictos armados. https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2024/mounting-damage-flawed-elections-and-armed-conflict
- Genoways, H. y Ireland, L. (2003). Museum Administration, an Introduction. Altamira Press. Estados Unidos de América. P. 274.
- International Council of Museums. (2022). Definición de museo. https://icom.museum/es/recursos/normas-y-directrices/definicion-del-museo/
- Marshall, T.H. (1950) Citizenship and social class. https://delong.typepad.com/marshall-citizenship-and-social-class.pdf
- Meneses Tello, Felipe. (2013) Bibliotecas y sociedad: el paradigma social de la biblioteca pública". *Investigación Bibliotecológica*. 27 (61). 157-173. https://doi.org/10.1016/S0187-358X(13)72558-9

- Szafran, P. (2016). Información, comunicación y cultura en la gestión local: la experiencia municipal en un territorio de vulnerabilidad de la ciudad de Montevideo. *Investigación Bibliotecológica*. 70 (30). 19-39. https://doi.org/10.1016/j.ibbai.2016.10.002
- Tilden, F. (1977). Interpreting our Heritage. The University of North Carolina Press. Estados Unidos de América. P.8. https://dl1.cuni.cz/pluginfile.php/1061641/mod_resource/content/3/Tilden%20Interpreting%20Our%20Heritage.pdf
- Unesco (2016). Desglosar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 Educación 2030. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Unesco. La Educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI presidida por Jacques Delors. Madrid: Santillana Ediciones, 1996.